



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CAT. 2 PARA LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL I.H.H.

EX-2021-00110893-UNC-ME#IHH

VISTO

El Expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición efectuado por RR-2019-2593-E-UNC-REC con fecha 04.11.2019 para cubrir un (1) cargo No Docente Categoría dos (2) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo A (Cód. 3662/7A) perteneciente a la planta permanente del Instituto de Hematología y Hemoterapia para cumplir funciones como Director/a Médico de ésta Dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso cubrir dicha vacante en el Instituto de Hematología y Hemoterapia ya que el cargo se encuentra vacante por jubilación de la anterior agente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Art. 24° al 46°);

Que por Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

Que se ha concluido el proceso de conformación de los miembros de la Junta Examinadora que intervendrán en dicho concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 16, siendo necesario designarlos;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., "Gral. José de San Martín" del Anexo II - Formulario de Especificaciones y

Requerimientos del Cargo a Cubrir, en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, solicitando la designación del veedor gremial;

Que conforme al Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 17, punto c), corresponde a la Junta Examinadora la elaboración del temario para la prueba de oposición;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno para un (1) cargo categoría dos (2) del Agrupamiento Asistencia, Subgrupo "A" (Cód. 3662/7A), para desempeñarse como Director/a Médico del Instituto de Hematología y Hemoterapia, con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2°: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal No-docente del Instituto de Hematología y Hemoterapia, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso y con una antigüedad de 2 años en el cargo (no excluyente).

Artículo 3°: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15° y 16° del Anexo I de la Ord. Del H.C.S. N° 07/2012:

• **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sr. SORIA, Gustavo Adolfo, Legajo N° 28.160, Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Sr. LADA, Paul Eduardo, Legajo N° 20.489, Hospital Nacional de Clínicas

• **En representación del Personal:**

Titular: Sr. VALES, Ramón Ángel, Legajo N° 35.601, Instituto de Hematología y Hemoterapia

Suplente: Sr. RUIZ, Mario Horacio, Legajo N° 30.194, Instituto de Hematología y Hemoterapia

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sr. DIP, José Miguel, Legajo N° 25.844, Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Sr. ARGUELLO, Pablo, Legajo N° 80.390, Hospital Nacional de Clínicas

• Como Veedor de la AGTUNC:

Sr. Nicolás BARRERA, Legajo N° 48.232, Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Artículo 4°: Establecer el siguiente Temario:

1. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la UNC (Ord. H.C.S. N° 07/12).
4. Ley Nacional de Sangre N° 22.990 y su Reglamentación.
5. Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y su Reglamentación.
6. Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Programa Informático de Banco de Sangre Ixoros D.
9. Registros de Banco de Sangre.
10. Atención Integral del Donante de Sangre.
11. Selección de Donantes.
12. Reacciones Adversas.
13. Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Hemocomponentes.
14. Nociones Generales de Inmunoematología y Serología para Bancos de Sangre.
15. Colectas Externas.

Bibliografía:

1. Normas Administrativas y Técnicas. Plan Nacional de Sangre. Ministerios de Salud de la Nación. Anexo 1. Resolución 797/2013; Criterios para la selección de donantes de sangre. Plan Nacional de Sangre. Ministerio de Salud de la Nación. Anexo 2. Resolución 797/2013; Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia. Resolución 865/2006. Ministerio de Salud y Ambiente. Bs. As. 13/06/2006; Normas Técnicas y Administrativas. RM 139/14 – 150/15. Dirección de Sangre y Hemoderivados. Ministerio de Salud de la Nación; Gobierno de la Provincia de Córdoba, Argentina (27 de julio de 2010). Resolución 618. Boletín oficial Año XCVIII Tomo DXLVII N° 8150. Available from <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2014/1>.
2. Manual Técnico de la AABB. 18ª Edición.
3. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.gremialsanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y en http://www.gremialsanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
5. Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12).

Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7_2012

6. Ley Nacional de Sangre 22990 y su Reglamentación. Disponible en el sitio web: https://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/Trata/ElDelito/Organos/Ley_22990.pdf
7. Ley Provincial de Sangre 8241 y su Reglamentación. Disponible en el sitio web: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/E53849503C53C40403257234006434CD?OpenDocument&Highlight=0,8241>

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Universidad Nacional de Córdoba (<https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/concursos-sgi>)

Artículo 5º: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Título Universitario Específico (Actas Paritarias Nodocentes N° 14 y N° 27 y Ord. H.C.S. N° 07/12)
- Antecedentes laborales específicos en el cargo a concursar.

Artículo 6º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el día 28.04.2021 y hasta el 04.05.2021 de 8.00 a 12.00 horas, de acuerdo al Artículo 13º del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en original y copia) en el Área Operativa por Mesa de Entradas, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 7º: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica – práctica, se realizará el día 18.05.2021 a las 9.00 horas, debiendo presentarse todos los postulantes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia. El día de la prueba de oposición, teórica – práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico – práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una (1) hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8º: Dejar establecido que el Área Operativa notificará a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Artículo 9º: Disponer que una vez concluido el proceso, el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10º: Registrar, Publicar y Comunicar.